

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 02 SEP. 2026

Señor (a)

PETICIONARIO (A) ANÓNIMO (A)

Medellín (Antioquia)

Publicación en página WEB de ANLA

Asunto: Publicación de la respuesta emitida por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.- Radicado ANLA 20266201231762 del 27 de agosto de 2026, a su solicitud con radicado ANLA 20266200680102 del 27 de mayo de 2026. **“CONSTRUCCIÓN QUE AFECTA A LA COMUNIDAD Y NO CUENTA CON LA REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL”**.

Expedientes: PQRS-53062-2026 – PQRS-40352-2026.

Respetado (a) peticionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴; procede a publicar en nuestra página web, para su conocimiento y fines pertinentes, la respuesta emitida por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá a su solicitud relacionada con **“CONSTRUCCIÓN QUE AFECTA A LA COMUNIDAD Y NO CUENTA CON LA REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL”**.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRSD](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, los invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
JULIAN ALBERTO GALAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: NO

Anexos: SI Documentos con radicado ANLA 20266201231762 del 27 de agosto de 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000002E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 3

Radicación: 20262301012421

Fecha: 02 SEP. 2026



Página 1 de 3



Red No 2026-620-123176-2
Fecha 27/08/2026 3 42 52 p.m.
Anexos 2 FOLIOS Remite (EMP) AREA METROPOLITANA DEL V

10603-

Medellín D.E.,

Señor

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Coordinador del Grupo de Gestión y Seguimiento de PQRS

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

57 (1) 2540119

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a la Comunicación Oficial Recibida No. 022588 del 16 de junio de 2026.

Respetado Señor Méndez Beltran,

A través de la comunicación asociada en el asunto, usted traslada a esta entidad queja anónima, donde se manifiesta lo siguiente:

"(...) DENUNCIO CONSTRUCCIÓN QUE NO TIENE EQUIPOS DE SEGURIDAD, AFECTAN A TODOS LOS VECINOS Y ADICIONAL LOS HEMOS VISTO REALIZANDO MALAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y ESTÁ EN TODO EL CORAZÓN DEL POBLADO EN EL BARRIO MANILA (sic) DIRECCIÓN: CALLE 14# 43D 41/49. (...)".

En el ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conferidas por los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, como Autoridad Ambiental Urbana conforme lo dispuesto en el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013, y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, y con el objetivo de verificar la presunta alteración a los recursos naturales reportada mediante la Comunicación Oficial Recibida No. 022588 del 16 de junio de 2026, personal técnico adscrito al Área



@areametropol
www.metropol.gov.co

604 385 60 00

Carrera 53 N° 40A 31
Medellín-Antioquia Colombia

Metropolitana del Valle de Aburrá, realizó visita técnica el día 20 de junio de 2026, a la Calle 14 No. 43D – 41/49, coordenadas geográficas 6°12'53.76"N 75°34'22.01"W barrio Villa Carlota, comuna 14 (El Poblado) del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, lugar donde se está desarrollando el proyecto HOTEL CASA ROJA - HOX.

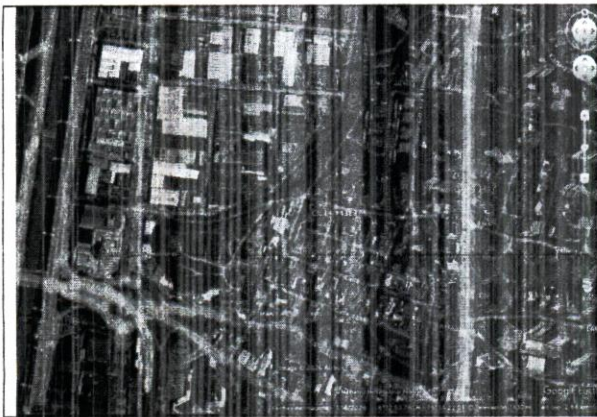


Imagen 1. Ubicación geográfica HOTEL HOX con coordenadas 6.214745N – 75.571670W.
Fuente: Google Earth Pro



Fotografía 1. Fachada lugar visitado.

La visita fue atendida por el señor Fabio Carrillo, ingeniero encargado de obra, a quien se le informó el motivo de la inspección y con quien se efectuó un recorrido por las instalaciones del proyecto.

Durante la visita no se evidenciaron emisiones visibles de material particulado ni niveles de ruido que trascendieran al exterior del predio. Asimismo, se verificó que el proyecto cuenta con documentación asociada a su desarrollo, entre ella Registro Único Tributario, certificado de existencia y representación legal y licencia de construcción.

Como resultado de la inspección, se procedió a la elaboración del respectivo Informe Técnico, mediante el cual se remitirá al representante legal para que, en un término de treinta (30) días calendario, implemente las recomendaciones allí relacionadas. Posteriormente, esta Entidad realizará las acciones de seguimiento y monitoreo, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas establecidas.



@areametropol
www.metropol.gov.co

604 385 60 00

Carrera 53 N° 40A-31
Medellín-Antioquia Colombia



Página 3 de 3

Cualquier inquietud la puede comunicar a la línea de Atención al Usuario de la Entidad al 604 385 6000 ext. 127.

Atentamente,

ALVARO ANDRES ZAPATA VELEZ
Líder Vigilancia Ambiental
Firmado el 19/08/2026

LAURA HERNANDEZ PRECIADO
Contratista
Firmado el 07/08/2026

Profesional Universitario
Firmado el 16/08/2026

Anexo: No aplica.

Copia: Queja 159 de 2026.

Código del trámite: 1776414



@areametropol
www.metropol.gov.co

604 385 60 00

Carrera 53 N° 40A-31
Medellín-Antioquia Colombia